

RESOLUCION No. 94-2-1-1 0000074

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTELENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de diciembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "INDUSTRIAS PARA MOJELISO S.A. PROBENSAN",

QUE el señor Miguel Cruzos C., con el patrocinio del abogado José Lainez Torres, ha solicitado la anotación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma,

QUE se ha presentado afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 012045 del 4 de enero de 1994

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio No. SC-DJO-94-0095 del 10 de enero de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-924 S de 13 de noviembre 1992, y, ADM 92508 de 11 de diciembre de 1992,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "INDUSTRIAS PARA MOJELISO S.A. PROBENSAN", con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRETES dividido en cinco mil acciones de un mil sucretes cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, y, sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dgo. Manuel Molina Jalil
SUBINTELENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy:

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.981 a 1.983, número 234 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 2.127 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.- *[Handwritten Signature]*

AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

